



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
SIMACOTA – SANTANDER**



Ejecutivo Única Instancia
Rdo. 2019-00103-00

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Simacota, Ocho de Octubre de Dos Mil Veintiuno-.

ASUNTO A RESOLVER:

El despacho estudia la viabilidad de decretar la terminación del proceso Ejecutivo de Única Instancia, iniciado por medio de apoderado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Siendo demandado SEGUNDO ARISTARCO MOYANO LOPEZ .

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.

El Apoderado de la parte demandante mediante escrito dirigido a éste despacho judicial solicita la terminación del proceso POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, se ordene el desglose del pagare única y exclusivamente a favor del demandado y se levanten las medidas cautelares decretadas.

Con base en lo anterior este despacho considera procedente decretar la terminación del proceso de acuerdo a lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso.

En atención a las consideraciones precedentes, EL JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE SIMACOTA (SANTANDER),

RESUELVE.

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso Ejecutivo de Única Instancia promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Siendo demandado SEGUNDO ARISTARCO MOYANO LOPEZ, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar el desglose del pagare única y exclusivamente a favor del demandado.

TERCERO. En caso de no existir remanentes, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrense los oficios pertinentes.

CUARTO: La parte demandante renuncio al término de la ejecutoria del auto favorable. Archívese Definitivamente el proceso, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

MARTIN GERARDO GARCIA GUARIN